

Anónima Española de Productos Alimenticios y «Bilbaina de Alimentación, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a «Bilbaina de Alimentación, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador don Ramón Arrue Lozano y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al quebrado para que lo manifieste al señor Comisario don Ricardo Ortuzar García entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Bilbao a 24 de abril de 1998.—25.199.

BURGOS

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 211/1997, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Ricardo Saiz Blanco y doña María Jesús Barreda Balbas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de julio de 1998, y doce quince horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.170.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 17 de septiembre de 1998, y doce quince horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de octubre de 1998, y doce quince horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta número 1066 de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada, desde la publicación del edicto hasta celebración.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Número 11 de propiedad horizontal.—Vivienda abohardillada de la planta sexta, señalada con el número 11, situada a la derecha, subiendo por la escalera, en edificio de la calle Catorceriz, hoy núme-

ro 4. Con una superficie aproximada de 45 metros cuadrados. Se compone de tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo con ducha. Linda: Al norte, vivienda izquierda de igual planta, vestíbulo y pozo de la escalera; sur, finca de Industrias Arnaiz; este, calle de su situación, y oeste, patio cubierto, prolongación del local de la planta baja al que da luces y vistas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, tomo 3.690, libro 233, sección segunda, folio 187, finca número 9.046, inscripción cuarta.

Dado en Burgos a 14 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—25.422.

BURGOS

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 50/1998, promovido por «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Ricardo Lucio Pérez Arcos, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 29.308.070 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 24 de julio de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de septiembre de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta número 1065, clave 18, el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Sexta.—De no ser posible la notificación personal a los propietarios del bien objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Finca urbana.—Sita en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos), parcela de terreno al pago de las Huertas; de 4 áreas 37 centiáreas,

que linda: Norte, plaza de la Constitución; sur, arroyo; este, camino particular de hermanos Pérez Palacios, y oeste, don Celestino Antón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, tomo 3.727, libro 32 de Villagonzalo Pedernales, folio 33, finca 2.341, inscripción quinta.

Dado en Burgos a 27 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—25.473.

CERDANYOLA DEL VALLÈS

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Cerdanyola del Vallès y su partido, que, cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 198/1997, promovido por la Procuradora doña María Dolores Ribas Mercader, en representación de Caixa d'Estalvis de Catalunya, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Carlos Horta Casellas y doña Nieves Rubia Munera, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 25 de junio de 1998, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el de 10.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 23 de julio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 17 de septiembre de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal número 5930 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en esta ciudad, en paseo Cordellas, 1, cuenta número 0836, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en la cuenta corriente antes citada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no